



BOLSA DE PRODUCTOS

CIRCULAR Nº 107

Santiago, 26 de diciembre de 2008

El Directorio de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A, en conformidad a lo establecido en el artículo 19º del Manual de Productos Agropecuarios y el artículo 19º del Manual de Títulos Representativos de Productos emitidos por la Bolsa, ha estimado necesario dictar la siguiente norma que determina la unidad de medida en que se expresará el Ganado Bovino BPC, producto que se transará en esta Bolsa, así como el lote padrón del mismo.

Al efecto, el producto agropecuario que se indica a continuación, se expresará en la unidad de medida que se señala:

Ganado Bovino BPC

Unidad de Medida: Kilo.

Asimismo, el Ganado Bovino BPC, se negociará en la Bolsa conforme al lote padrón mínimo que se señala a continuación, expresado a su vez en la unida de medida definida precedentemente:

Ganado Bovino BPC

Lote Padrón: 5.000 kilos.

Vigencia: Las normas contenidas en esta circular comenzarán a regir a contar del 02 de enero de 2009.

JAIME MARCH VENEGAS
Gerente General